

01 DE ABRIL DE 2022, en la fecha el proceso ingresa al despacho para aprobar la anterior liquidación de costas.



DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: EJE ALIMENTOS 2019-00682

NOTIFICADO POR ESTADO No. 55 DEL 4 DE ABRIL DE 2022

En vista del informe secretarial que antecede, esta Juez le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas conforme a lo dispuesto por el art. 366 del C.G.P.

Efectúese la conversión de los títulos si es del caso a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de esta ciudad.

Cumplido lo anterior Conforme a lo dispuesto artículo 19 del Acuerdo Nro. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se ordena la remisión inmediata del presente proceso al Juzgado 1° de Ejecución en asuntos de Familia de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE**

(2)

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4  
 : (601) 342-3489  
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
JPSL

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890e1ac706bf1e73dbc7ea3e419893d02813c80dc7cb9f46bed53104218d61bb**

Documento generado en 01/04/2022 08:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>